

tumbres, según se trate de pintos ó de fronterizos, y la inclinación que para abandonar el servicio se desarrolla á veces en los mismos oficiales y en los mas altos jefes.

La fuerza de la nacion no puede venir sino de un aumento en los ciudadanos, de una difusion de luces en las inteligencias, de la apertura de caminos en las escabrosas sierras y de la salida de nuestros frutos agrícolas, y mas tarde de los frutos industriales. Estas necesidades reclaman los millones de pesos que empleamos en sostener nuestra ignorancia, nuestra esclavitud y nuestra ruina.

SESION PRIMERA

Del dia 2 de Noviembre de 1822.

Reunidos en el salon de San Pedro y San Pablo á las cinco y media de la tarde de ese dia los señores que forman la junta nacional instituyente con arreglo al decreto de 31 de Octubre anterior, se procedió al nombramiento de presidente interino que recayó en el Ilmo. señor marqués de Castañiza, por su mayor edad, é inmediatamente señaló veinticuatro individuos que saliesen á recibir á S. M. I. quien efectivamente se presentó acompañado de S. A. I., de los Exmos. señores secretarios del despacho, consejeros de Estado, generales residentes en la capital y de un inmenso concurso que le aclamaba y que quedó á la entrada del salon extendido por sus galerías. Habiendo S. M. tomado asiento como así mismo S. A. I., secretarios de estado, generales, consejeros y vocales de la junta, quedando en pié los señores de su séquito, pronunció este discurso:

Señores: Cuando la nacion agobiada con las cadenas que arrastró por el espacio de tres siglos no podia explicar la voluntad de recobrar su natural independencia, yo con mi pequeño número de tropas me decidí á pronunciarla á la frente de espantosos peligros, y desde entónces mi voz por una exigencia forzosa y esencial del acto se constituyó el órgano único de la voluntad general de los habitantes de este Imperio. De mi deber fué considerar bien y tomar los verdaderos puntos de la voluntad que en sentido político se llama general; y este grave cuidado fué

uno de los muchos requisitos esenciales para la felicidad de la empresa. De este modo designé las basés sobre que debia apoyarse la magestad de un gobierno correspondiente á nacion tan grande y de tan extenso territorio: declaré el derecho que consiguiientemente adquiría de ordenar la Constitucion que le fuese adaptable; y con la mas diligente atencion advertí que seria necesario que la representacion nacional se convocase, no por la forma demagógica anárquica de la constitucion española, sino por reglas justas y convenientes á nuestras circunstancias. Esta obra delicadísima pude hacerla por mí mismo; pero el fervoroso deseo del mayor acierto, me pareció mas seguro encomendarla á una junta de hombres los mas sobresalientes y recomendables por su ilustracion, probidad, fortuna y destinos. Si fuese posible desnudar á mi voz de la autoridad que le destinó la naturaleza misma de las garantías que tomé á mi cargo, bastaria el voto uniforme que despues ha manifestado la nacion con su adhesion al plan de Iguala y tratados de Córdoba, para reconocer en todo el rigor de los principios de derecho público, la ratificacion mas solemne de aquel plan y tratados y la aceptacion mas clara y formal de las garantías que en él ofrecí con el ejército.

En todo lo que á este tocaba para obtener cumplidamente la independencia de la nacion y en todo lo que yo debí practicar para asegurarla invenciblemente con el establecimiento del gobierno, nada quedó por hacer; pero la Junta Provisional Gubernativa se halló desgraciadamente embarazada para

adoptar en la convocatoria de la representación nacional el plan mas conveniente, y aun llegó á persuadirse que no tenia facultad para hacer lo que fuese mejor y mas útil á su patria. Poseida al parecer de la ilusion de que aun no estaba suelta de las cadenas españolas, ó que aun no era independiente puso mano en la convocatoria y coordinó la que tanto se ha censurado. Graves son los vicios que se le imputan; pero acaso el mas cierto es el haber dejado la eleccion de los representantes de la Nacion bajo el influjo ominoso de sus ocultos enemigos y de los enemigos tambien de la voluntad verdaderamente nacional. De la una y de la otra clase penetraron hasta el sitio del Congreso y el éxito se entrevió tanto desde sus primeros pasos y se hizo últimamente tan sensible, que el gobernador español de San Juan de Ulúa lo anunció desde 23 de Marzo, y en la junta extraordinaria que convocó en 16 del inmediato Octubre no se pudo disimular que caminábamos al mas espantoso precipicio.

Para no caer en él ha sido necesario dar un paso retrógrado, y si ha de ser seguro es inexcusable que sea no sobre las huellas extraviadas que seguíamos últimamente, sino sobre las primeras del plan de Iguala, por donde llegamos al difícil y glorioso término de nuestra independencia. Volvamos, señores, á tomar animosamente este seguro camino regado de sudores y laureles. Marchemos sobre él con paso firme y sereno, y la felicidad de la nacion será obtenida. Llévemola por él á la gloria de constituirse de un modo pacífico, sólido y estable. Organicemos su representación de manera que no dé otro sonido que el puro, limpio, claro y genuino de la voluntad general; y tomemos en lo pasado la experiencia de lo futuro.

El escollo en que hemos tropezado es el del sumo poder que por el error mas impolítico se ha querido trasferir de la masa de la nacion á quien exclusivamente pertenece, á un Congreso constituyente. La autoridad tan poderosa que no tiene sumision á ley alguna, ni admite otra que la que quiera á sí mismo prescribirse, obra indudablemente por su arbitrio, y esta idea es

tan característica y peculiar del despotismo como incongruente y repugnante á la de un gobierno moderado. Entre hombres el mayor poder es una predisposicion al mayor abuso, porque es muy difícil que el que puede hacer todo lo que quiere no quiera hacer mas que lo que debe; y si respecto de un solo hombre, ó entre pocos, es imprudencia fiarse de la mera presuncion de una moderacion virtuosa y voluntaria, entre muchos nada hay que pueda inspirar semejante confianza.

Es verdad que nuestro Congreso siguió el ejemplo de las cortes españolas; ¿pero qué copia de un modelo deforme no traslada las imperfecciones en aumento? Y ¿á dónde iríamos á parar si siguiéramos en todo aquel ejemplo pernicioso? Pensar que la confianza que emana de un pueblo que ve con celo la libertad que acaba de recobrar, sea indefinida porque la haya depositado en algunos para formar su constitucion, seria trastornar los principios mas conocidos. En donde la suerte que se corre es mas interesante, allí debe ser mayor la precaucion. Un cuerpo constitucionalmente legislativo podrá causar bienes ó males al Estado; pero el cuerpo constituyente decidirá de su felicidad, porque la mala constitucion no es tan susceptible de reforma como las leyes indigestas. Con todo, el poder que ejerce un cuerpo legislativo segun la forma constitucional, encuentra en ella un vínculo que lo modera: mas un cuerpo constituyente ¿cuál tendrá, si no lo liga la ley de su misma institucion?

Entre los publicistas mas entusiasmados por los sistemas representativos y mas exaltados en las ideas liberales, es máxima especialmente recomendada, que una nacion no debe emprender la formacion de una constitucion nueva, hasta despues de haber reunido todos los poderes de la sociedad en las manos de una autoridad favorable á este proyecto, y que esta autoridad provisional cuando reconoce una asamblea encargada de constituir, no debe confiarle mas que esta funcion, y reservarse siempre el derecho de hacer mover la máquina hasta el momento de su completa renovacion. Los desastres que, ha llorado la Fran-

cia y está experimentando y experimentará la España no se atribuyen á otro principio que al exceso con que las autoridades constituyentes traspasaron la línea del determinado objeto de su institucion.

Yo á la verdad siempre entendí que sin una indiscrecion peligrosa no podía pueblo alguno libre que ha hecho los últimos esfuerzos para sustraerse de la opresion y despotismo, poner su suerte al arbitrio de una reunion de individuos, que perteneciendo á la especie humana, son participantes de todas sus miserias, y no exentos de las pasiones que acompañan al poder ilimitado.

Por eso al formar el plan de Iguala y arreglar los tratados de Córdoba, no me decidí, sin embargo de la eficacia con que deseaba la reunion de un Congreso nacional, á convocarlo por mí mismo siguiendo el orden de la Constitucion española con solas aquellas materiales variaciones que en este supuesto habrian sido tan fáciles, sino que desconfiando de mis luces y conociendo la importancia del asunto, estimé mas conforme á la voluntad general que la reunion del Congreso fuese objeto de una junta de personas de reputacion conocida y que ésta permaneciese con el alto gobierno hasta que se formase la Constitucion. Me propuse en esto, que la confianza de la nacion se dividiera entre la junta y el primer Congreso nacional, depositando en aquella la que fuese necesaria para la arreglada institucion del Congreso, y en este toda la que exige la grande obra de la Constitucion peculiar y adaptable al imperio. Me propuse proveer para el primer Congreso cuya existencia debia ser anterior á la Constitucion, lo que ella proveerá para la institucion de los Congresos futuros. Me propuse en suma, se obrase en todo con sujecion á una ley anterior: que la ley de la voluntad general fuese superior á toda autoridad; y que ésta ley fuese al mismo tiempo el apoyo y el vínculo de la confianza de la nacion. Si, pues, debemos procurar hoy, que tenga cumplimiento lo que en este objeto se prescribió en el plan de Iguala, y si la adhesion á él de toda la nacion entera nos presenta la norma mas segura de

nuestras ultimas operaciones, necesario es que retrocedamos á buscar el orden que se habia perdido, y que reasumiendo esta Junta nacional el carácter de Instituyente trabaje con el celo que es de esperar de los muy dignos representantes de que queda compuesta, en desempeñar los importantes objetos que contienen las bases orgánicas que he tenido por oportuno designarle, en consecuencia de estar ya proclamadas, reconocidas y juradas las que constituyen el actual gobierno, y de hallarse este tambien solemnemente proclamado, establecido y jurado y en aptitud de prescribir cuanto es conducente á que se dicieran las funciones del cuerpo instituyente y constituyente; y á que no se vuelva á tropezar en los escollos de que no sin trabajos y peligros indecibles, se ha salvado la representación nacional. México, Noviembre 2 de 1822.—Agustín.

En seguida el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones leyó desde la tribuna las bases orgánicas ó Reglamento de las atribuciones de la Junta, cuyo literal tenor es el siguiente:

Bases Organicas de la Junta Nacional Instituyente.

1ª Tendrá la iniciativa de la constitucion que ha de formarse para el Imperio; y en consecuencia acordará el plan ó proyecto de ella, que le parezca mas propio y conveniente á sus circunstancias, para considerar la forma de gobierno proclamado y establecido con arreglo á las bases adoptadas, ratificadas y juradas por toda la Nacion.

2ª Acompañará al proyecto de constitucion la correspondiente ley orgánica, que determine el modo con que se debe discutir, decretar y sancionar la misma Constitucion, y satisfaga el interesante objeto de precaver los choques y rozamiento de los poderes Legislativo y Ejecutivo en este punto, para lo cual procederá de acuerdo con el último.

3ª Aunque en el proyecto de la Constitucion se haya de comprender todo lo conveniente al sistema representativo, será objeto especial de la Junta formar la convocatoria para la inmediata re-

presentacion nacional, prescribiendo las reglas que sean mas justas y adaptables á las circunstancias del Imperio, y á la forma de su gobierno proclamado, establecido y jurado, y poniéndose para esto de acuerdo con el mismo Gobierno, conforme á lo que en idéntico caso calificó la Junta provisional Gubernativa en cumplimiento de los artículos respectivos del Plan de Igualdad y Tratado de Córdoba; y lo que en esta forma se ordenare por la convocatoria, se observará indefectiblemente (por esta sola vez) á reserva de que en la Constitucion se adopte ó rectifique segun las luces de la experiencia.

4ª Con toda la brevedad posible procederá á organizar el plan de Hacienda pública á fin de que haya el caudal necesario para su creacion con los gastos nacionales y cubrir el considerable actual deficiente: poniéndose de acuerdo con el poder ejecutivo.

5ª La Junta conservará por su representacion nacional el ejercicio del poder legislativo, en todos los casos que en concepto de no poderse reservar, para que tengan la emanacion y consecuencia, que en todas las leyes debe procurarse de la Constitucion, proponga como urgentes al poder ejecutivo.

6ª Para la discusion del proyecto de Constitucion, convocatoria de ella, reglamentos y demas leyes, se admitirán los oradores del gobierno.

7ª Por primera diligencia formará la Junta para su gobierno interior un reglamento que sea propio, para dar al plan, orden y facilidad á todas sus operaciones, y determinar los justos límites de la inviolabilidad de los Diputados, contrayéndola precisamente á lo que se necesita para el libre ejercicio de sus funciones.

8ª Publicará un manifiesto á la Nacion, inspirándole la confianza que pueda ofrecerle por el celo y actividad de las grandes funciones de su encargo.

9ª La Junta tendrá un presidente, dos Vice-Presidentes, y cuatro secretarios.

10ª Por ésta vez, y hasta la forma-

cion y adopcion del Reglamento, en el que se tendrá presente la conveniencia de la perpetuidad de estos oficios, para la uniforme expedicion de los objetos de sus respectivas funciones, se me propondrán ternas para las elecciones de los individuos que hayan de desempeñarlos.

11ª El tratamiento de la Junta será impersonal, el del Presidente de Excelexencia y el de los vocales de Señoría.

12ª Los suplantes podrán ser elegidos para Vice-Presidentes y secretarios.

13ª Si hubiere algunas actas del Congreso disuelto que no estén engrosadas ni autorizadas, la Junta subsanará este defecto por un acuerdo relativo á lo que quedó resuelto por el mismo Congreso, y comunicará al gobierno su resolucion para que haga las observaciones y réplicas que exige el interés de la causa pública.

14ª Si se encontraren en la Secretaría del Congreso asuntos ajenos del conocimiento del poder legislativo, la junta mandará se devuelvan á sus interesados para que los giren por donde corresponda.

15ª El comisionado que ha recibido los papeles de la Secretaría del Congreso disuelto, los entregará á los Secretarios de la Junta, con los índices y por el inventario correspondiente.

Palacio Imperial de México, 2 de Noviembre de 1822, año segundo de la independencia.—Rubricado de la Imperial Mano.—*José Manuel Herrera.*

Leidas estas bases, añadió S. M. de palabra lo siguiente:

«Los diputados suplentes asistirán á las sesiones de la Junta, y tomarán parte en las discusiones; pero no tendrán voto sino cuando ocupen el lugar de los propietarios.»

Concluida esta lectura, volvió S. M. I. á tomar la palabra para recomendar particularmente á la Junta los objetos de su institucion contenidos en las bases orgánicas, y con especialidad lo relati-

va á Hacienda pública, insinuando la rotura de las hostilidades por parte del Ejército Español que guarnece S. Juan de Ulúa, y llamando la atencion de la Junta sobre las escaseces de recursos, que en oficio leído por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, manifiesta el Intendente de Veracruz en circunstancias de hallarse detenida en Perote una cantidad de reales pertenecientes en la mayor parte á Españoles que han salido ó están por salir del Imperio.

Seguidamente se procedió á prestar el juramento por los Señores vocales bajo la fórmula siguiente:

«Jurais ser fiel al Emperador, y desempeñar en beneficio general del Imperio con toda la exactitud que os sea posible las obligaciones de vuestro encargo, en esta Junta Nacional Instituyente, sujetándoos á las bases orgánicas que ha prescrito S. M. I.—Sí juramos.—Si así lo hicieris Dios os premie, y si no os lo demande. Y lo prestaron sobre los santos Evangelios los Señores D. Joaquín Roman, Marqués de Rayas, D. Francisco Puig, D. Manuel Guridi y Alcocer, D. Francisco Argandar, D. Antonio Aguilar, D. Antonio Aguilar de Ibañez, D. Pedro Labairu, D. Francisco Uruga, D. Antonio Mier y Villagomez, D. José María Becerra, D. Toribio Gonzalez, D. Mariano Mendiola, Ilmo. Sr. Marqués de Castañiza, D. Francisco Velazco, D. Ramon Estevan Martinez de los Rios, D. Pascual Aranda, D. Agustin de Iriarte, D. José María Bocanegra, D. Carlos Espinosa de los Monteros, D. Antonio de Iriarte, D. Lorenzo Zavala, Conde de Miraflores, D. Francisco Perez Serrano, D. Juan Bautista Arizpe, D. José Antonio Gutierrez de Lara, D. Antonio Elozua, D. Refugio de la Garza, D. Manuel Ortiz, D. Ambrosio Martinez de Vea, D. Pedro Celis, D. Isidro Montufar, D. Luciano Figueroa, D. Manuel Ignacio Gutierrez, D. Bonifacio Fernandez, D. Miguel Lareinaga, D. Tomás Beltranena, D. José Vicente Orantes, D. Juan José Quiñones, D. Manuel Lopez de la Plata, D. Antonio José Valdéz, D. José María Cobarrubias, D. Manuel Flores, D. Martin Inclán, D. José María Abarca, D. Mariano Aranda. Sin haber concurrido los Sres. D. Luis Mendiozabal, D. Juan Nepomuceno

Mier y Altamirano, D. José Ignacio Esteva, D. Salvador Porras, D. Pedro Arroyave, D. José Francisco Peralta, D. Jacinto Rubí, D. Simon Elias Gonzalez, y D. Manuel Alvarez por ausentes, con excepcion de los Señores Rubí y Porras que posteriormente resolvió S. M. su incorporacion á esta Junta para la representacion de sus respectivas Provincias.

Concluido este acto el Exmo. Señor Presidente arengó á S. M. I. en esta forma:

Señor:

Es mi voz órgano muy débil é insuficiente para manifestar á V. M. I. los sentimientos grandes de que en el momento se ha penetrado esta Junta, que acaba de instalarse. Así como la Nacion toda reconoce, respeta, y ama en V. M. I. á su libertador, á su padre y á su génio tutelar, así como V. M. I. le ha sabido inspirar á la Nacion misma los sentimientos de ternura y de confianza, que por tantos títulos lo merece, así esta Junta aunque pueda sentir, jamas podrá explicar el reconocimiento á V. M. I. por la confianza de que la ha juzgado digna, encargándola asuntos de tanta entidad y trascendencia y que tan gloriosa y exclusivamente ocupan el corazon de V. M. I. hácia su amada Patria. Yo que por mi edad ocupo sin mérito este lugar, á nombre de este cuerpo doy á V. M. I. las gracias, si no correspondientes á tan alta confianza, al menos las mas cordiales que es posible imaginarse: ofrece tambien esta Junta no perdonar trabajo, no omitir medio alguno para que se realicen las ideas y designios benéficos generosos y á todas luces patrióticos por los que parece qu V. M. I. solo nació, solo existe para la Patria.

Se retiró luego S. M. y S. A. I. con su comitiva y el mencionado Sr. Presidente nombró á los Sres. D. Antonio Mier y Villagomez, y D. Francisco Velazco, Secretarios provisionales para la autorizacion de este acto y que se procediese al nombramiento de ternas, para los oficios, que se verificó en los términos siguientes:

Para Presidente, en primer lugar el

Ilmo. Sr. Marqués de Castañiza. En segundo lugar, al Sr. Miguel Alcócer. En tercer lugar, al Sr. D. Miguel Larreina.

Para Vice-Presidente en primer lugar al Sr. D. Toribio Gonzalez, en segundo lugar al Sr. D. Bonifacio Fernandez; y en tercero al Sr. D. José María Bocanegra.

Para segundo Vice-Presidente en primer lugar al Sr. D. Mariano Mendiola; en segundo lugar al Sr. D. Ramon Esteban Martinez de los Rios; y en tercero el Sr. D. Lorenzo Zavala.

Para primer secretario en primer lugar al Sr. D. Antonio Mier y Villagomez, en segundo lugar al Sr. D. Juan José Quiñones, y en tercero al Sr. D. José Antonio Valdéz

Para segundo secretario en primer lugar al Sr. D. Juan José Quiñones, en segundo lugar al Sr. D. José Antonio Valdéz; y en tercero al Sr. D. Juan Bautista Arizpe.

Para tercer secretario en primer lugar al Sr. D. José Antonio Valdéz; en segundo lugar al Sr. D. Juan Bautista Arizpe; y en tercero al Sr. D. Isidro Montufar.

Para cuarto secretario en primer lugar al Sr. D. Juan Bautista Arizpe; en segundo lugar al Sr. D. Isidro Montufar; y en tercero al Sr. D. Pedro Labairu.

Y habiendose acordado que se extendiese esta acta, y que se pasase copia de ella al Ministerio de Estado, y del despacho de Relaciones, así para que las propuestas en terna surtan los efectos prevenidos por S. M. I., como para los demas que estime conveniente, citándose á los SS. Vocales para sesion á las nueve y media de la mañana del Lúnés próximo, se levantó la presente á las nueve y cuarto de la noche. Méjico, 2 de Noviembre de 1822, segundo de la Independencia.—Juan Francisco, Obispo de Durango.—Presidente.—Antonio de Mier, Dign. Secretario.

SESION

del dia 4 de Noviembre de 1822.

Se leyó y aprobó la acta de instalacion de esta Junta Nacional Instituyente, verificada el 2 del corriente.

Se leyó asimismo un oficio del Ministerio de Relaciones, en que se participa á la Junta el nombramiento que S. M. I. se sirvió hacer de presidente en el Ilmo. Sr. Marqués de Castañiza: de primer Vice-Presidente en el Sr. D. Toribio Gonzalez; de segundo Vice-Presidente en el Sr. D. Mariano Mendiola; de primer Secretario en el Sr. D. Antonio de Mier y Villagomez; de segundo en el Sr. D. Juan José Quiñones; de tercero en el Sr. D. Juan Bautista Arizpe; y de cuarto en el Sr. D. Isidro Montufar, y habiendo tomado posesion de sus respectivos destinos, se acordó se avisase al mismo Ministro para la debida constancia.

El Sr. Presidente indicó la necesidad de tratar los asuntos cuya preferencia recomendó S. M. I., y habiendo el Sr. Mendiola pedido que se diese al de los caudales detenidos en Perote, se suscitó una ligera discusion sobre si debía ser en sesion pública; y se acordó que fuese en secreta.

El mismo Sr. Presidente anunció que para mañana se nombrarian las comisiones de Constitucion, Convocatoria, Hacienda etc., y que habiendo lugar se trataria del Reglamento á que debe sujetarse la Junta. Con lo que se levantó la sesion pública, para continuar en secreta.—Juan Francisco Obispo de Durango.—Antonio de Mier, Dign. secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 5 de Noviembre de 1822.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se leyó la lista de comisiones nombradas por el Exmo. é Ilmo. Sr. Presidente.

El sr. Mendiola hizo presente que no obstante el honor que le resultaba de verse nombrado en las comisiones de Hacienda y Patronato, no podia menos de notar que cuando por S. M. I. se le continuó la distincion de representante de su provincia, se le exonerase de entender en los trabajos de la Constitucion; en que se consideraba acaso útil por el estudio que tenia hecho en la materia, y por los materiales que ha acumulado, como constaba á los Señores sus compañeros.

Varios Señores apoyaron la justicia de este reclamo; y el Exmo. é Ilmo. Sr. Presidente despues de un extenso discurso en que satisfizo completamente sobre los motivos que tuvo para ocupar al Sr. Mendiola en otras comisiones, concluyó con que sabia renunciar su opinion y ceder á la agena, y le nombró para la de Constitucion, reservándose sustituirle en la de Hacienda uno de los Señores Vocales que designará con mas premeditacion, encargándose la puntual asistencia para las diez de la mañana siguiente, y se levantó la sesion.—Juan Francisco, Obispo de Durango.—Antonio de Mier, Dign. Secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 6 de Noviembre de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y fué aprobada.

Se leyó la lista de Comisiones y se tiraron en esta forma:

De Constitucion y Convocatoria.—Señores Mendiola, Alcócer, Gonzalez, Valdes, Marqués de Rayas, Larreina, Espinosa (D. Carlos), Martinez de los Rios, Argandar, Mendizabal.

De Hacienda.—Señores Esteva, Zavala, Fernandez, Velasco, Puig, Cobarrubias, Vea.

De Manifiesto.—Señores Zavala, Bocanegra, Orantes.

De Reglamento interior.—Señores Beltranena, Lopez de la Plata, Aguilar.

De separacion de expedientes.—Señores Secretario mas antiguo Aranda (D. Pascual), Ortiz.

De patronato y negocios eclesiásticos.—Señores Uruga, Iriarte (D. Agustín), Becerra, Bocanegra, Cobarrubias, Labairu, Roman.

Despues se tomó en consideracion por algunos Señores el orden de los trabajos de la Junta; hicieron las proposiciones siguientes los Sres. Orantes y Valdes:

1.º Pido que señalándose los dias de las sesiones de esta Junta, se detallen tambien los trabajos en que debe ocuparse en estos dias, activándose las comisiones, para que en cada uno de ellos presente sus trabajos respectivos.

2.º La Junta se reunirá Mártes, Jueves y Sábados. Y previa una ligera discusion, se acordó conforme pedia la última.

El sr. Zavala formalizó la indicacion del dia anterior, sobre que se nombrase comision de Policía, fundando su necesidad en que á su cargo debe correr la Redaccion de las actas que deben imprimirse, y que es de absoluta necesidad organizar la oficina de redaccion, como así mismo acudir á las urgencias de sus dependientes.

El Sr. Martinez de los Rios indicó ser excesivo el número de los de Secretaría, tanto mas cuanto deben ser menores los trabajos de esta oficina, y que de ella podrian tomarse para la redaccion.

El Sr. Mier conviniendo en la justa observacion del Sr. preopinante expuso que oportunamente propondria á la Junta el plan de reforma de la Secretaría, y que por ahora es indispensable continúe en el pié en que se halla.

Se acordó que se nombrase la comision de policía como indicó el Sr. Zavala, y fueron nombrados para ella el mismo Sr. Zavala, el Sr. Conde de Miraflores y el Sr. Aranda (D. Mariano).

El Sr. Zavala como presidente de la comision de manifiesto á la Nacion, pidió que se fijasen los objetos que debia comprender.

El Sr. Martinez de los Rios pidió se leyese el artículo que trata de la materia, y leído, dijo: que parece allí mismo se indicaba el objeto, y por lo mismo debia quedar á las luces, tino y discrecion de la comision.

Los señores Quiñones, Espinosa, Bocanegra y Zavala trataron de que se agitasen en lo posible el punto de convocatoria, no obstante que el sr. Argandar opinaba deberse suspender hasta el proyecto de constitucion, y contestó el sr. Presidente que todo lo tendria en consideracion la comision.

El mismo sr. Presidente anunció que sin embargo de no haber cosas determinadas que tratar el dia de mañana, se reuniría la Junta por ser uno de los asignados, despachándose lo que ocurriese, y con preferencia lo de la comision de Policía, con lo que se levantó la sesion.—*Juan Francisco* Obispo de Durango, presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del dia 7 de Noviembre de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se presentó á prestar el Juramento el Sr. D. Manuel Alvarez, diputado por Puebla, y lo verificó en la forma acostumbrada.

Dada cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que se recomienda la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, relativa á que sus individuos se prolonguen en el goce de su empleo hasta verificar la solemne jura de S. M. I., varios Señores opinaron que se resolviese desde luego la duda sin necesidad de pasar

el Expediente á Comision y despues de una lijera discusion, se acordó que se pasase siempre á una comision.

Habiéndose dado cuenta con otro oficio del mismo ministerio sobre que se habilitase al puerto de Huatulco: con otro sobre que se señalase el Tribunal que debia conocer de la causa de los reos de conspiracion: con otro sobre que se formase la ley de Colonizacion: y en fin, con otro del de Hacienda que trata de la asignacion de sueldo al impresor de la Comandancia de Oriente, propuso el sr. Bocanegra se nombrase una comision de Legislacion, como se acordó, sin perjuicio de que cuando el Sr. Presidente lo tuviere á bien nombrase alguna comision especial para cualquier asunto en que lo tuviere por conveniente.

En cuanto al Expediente de Colonizacion, el Sr. Zavala propuso se tomasen en consideracion los treinta y tantos artículos que tenia aprobados el extinguido congreso, faltando pocos que discutir.

El Sr. Valdés pidió que dicho proyecto de Ley pasara con la presente iniciativa del Gobierno á una comision por si hubiere que añadir ó reformar con vista de lo que ahora indica el Gobierno sobre premios de militares, en lo que no hubo oposicion.

El Sr. Roman hizo una larga exposicion sobre que se tomase en consideracion el asunto del Pensador Mexicano, sobre lo que el Sr. Mier dijo que luego que concluyese el comisionado del Gobierno el recibo de los expedientes que debian entregar los Secretarios del extinguido Congreso, se procedería á hacer la debida separacion de expedientes por la comision nombrada para el efecto, y se le daría el debido curso, no solo á dicho asunto, sino á los demas que lo requiriesen.

El Sr. Presidente procedió á nombrar la comision de Legislacion, y recayó el nombramiento en los SS. Bocanegra, Lopez Plata, Ortiz, é Iriarte (D. Agustin) y habiéndose mandado pasasen á esta comision los cuatro expedientes que remitió el Ministerio de Relaciones, y á la de Hacienda el que

vino por este ramo, se citó para sesion á las nueve en punto del Sábado inmediato, y se levantó la presente.—*Juan Francisco*, Obispo de Durango, Presidente.—*Antonio de Mier* Dign. Secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del dia 9 de Noviembre de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia 7 se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que se avisa á la Junta la partida de S. M. á la provincia de Puebla á negocios del bien general de la Nacion: que para el despacho habrá dos correos diarios que saldrán á las doce del dia y de la noche, con indicacion de otras medidas dictadas por S. M. El sr. Presidente propuso que se nombrase una comision de doce individuos que fuesen á cumplimentar á S. M. I. con tan interesante motivo, sin perjuicios de que por el Ministerio de Justicia ynegocios Eclesiásticos se mandasen hacer rogaciones públicas por la salud de S. M. I. y feliz éxito de su viage, y así se acordó, nombrándose para dicha comision á los señores Gonzalez, Mendiola, Zavala, Larreinaga, Lopez Plata, Orantes, Valdés, Espinosa, Argandar, Iriarte (D. Agustin) Martinez de los Rios y Gutierrez de Lara.

Se dió cuenta con otro oficio del Ministerio de Guerra en que se recomienda á la Junta tome en consideracion un plan propuesto por el Sr. Larreinaga, acerca de la direccion Médico Quirúrgica del Ejército, y se acordó su curso para luego que se haga la separacion de expedientes.

Pasó á la comision de policía un ocursio de los Taquígrafos relativo á la organizacion de la redaccion de actas, sin perjuicio de que se libre la orden para que se les auxilie con \$ 300 por las cajas, para remediar sus exigencias.

El sr. Zavala pidió se autorizase á

dicha comision para hacer las contratas correspondientes en orden á los impresos de la Junta; y así se acordó.

Se leyó el dictámen de la comision de Hacienda que aprueba la asignacion de un peso diario al impresor de la Capitanía general de Provincias internas de Oriente, con el que se conformó la Junta.

El Sr. Presidente nombró para la comision de Colonizacion á los Sres. Zavala, Porras, Garza, Gutierrez de Lara y Espinosa de los Monteros, y se le pasó la iniciativa que el gobierno hizo sobre este ramo con los antecedentes.

Se leyó el dictámen de la comision de Legislacion relativo á la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital sobre que se dirriesen las elecciones hasta pasada la Jura, el que concluye con las dos proposiciones siguientes:

1.º Que las elecciones se verifiquen con arreglo total á los artículos 313 y 314 de la Constitucion adoptada.

2.º Que los en esta forma elegidos entren á funcionar seis dias despues de la Jura.

El sr. Fernandez opinó que la dispensa de la ley debia ser para que continuasen los individuos del Ayuntamiento por todo el año. El sr. Cobarrubias suscribió el dictámen de la comision. El sr. Martinez de los Rios se adhirió literalmente á la solicitud del Gobierno. El sr. Alcocer sustituyó á la segunda proposicion de la comision esta otra: «Que los en esta forma elegidos entren á funcionar segun la ley previene, sin perjuicio de que los que debian salir, continúen hasta seis dias despues de la Jura en el mismo cuerpo, y en sus propias comisiones, guardando la antigüedad de su nombramiento.» La que fué adoptada por la comision, y aprobada, así como la primera por la Junta, con lo que se levantó la sesion pública para continuar en secreta.—*Juan Francisco* Obispo de Durango presidente.—*Antonio de Mier* Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.